



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

RESOLUCION No. CSJTOR22-101
24/03/2022

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el aspirante **JUAN FELIPE BOLAÑO GONZALEZ** dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de **Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito**, grado nominado, Código 262319, dentro del concurso de méritos convocatoria 4, mediante Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 24 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el Consejo Seccional, mediante Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y en el numeral 7.2 “Reclasificaciones” del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, dispone que, durante los meses de Enero y Febrero de cada año, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No.1242 del 8 de agosto de 2001; modificado por el Acuerdo No.1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de Enero y Febrero de 2022, y como consecuencia de esto, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

Que según la convocatoria (Acuerdo No.457 de 2017), y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

1.- Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2- Capacitación. Hasta 100 puntos

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 Puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

En todocaso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Así las cosas, el aspirante **JUAN FELIPE BOLAÑO GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.110.522.557 de Ibagué, presenta ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el día 07 de enero de 2022, escrito por medio del cual solicita la actualización, en el registro seccional de elegibles para el cargo de **Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Circuito**, en el factor de experiencia adicional y capacitación, para lo cual anexa la siguiente documentación:

Factor experiencia adicional:

- Certificación Laboral de fecha 07 de enero de 2022, suscrita por el Coordinador del Área de Talento Humano Seccional Ibagué, donde hace constar que el doctor Juan Felipe Bolaño González, desempeña el cargo de Oficial Mayor Circuito en el Juzgado 005 Civil del Circuito de Ibagué, desde el 01 de febrero de 2019 hasta el 07 de enero de 2022. *(Archivo Digital 01)*.
- Certificación Laboral de fecha 10 de diciembre de 2021, suscrita por la Dra. Carolina del Pilar Albarelo Marulanda, Representante legal de la firma Albarelo & Asociados, donde hace constar que el doctor Juan Felipe Bolaño González, se desempeñó como abogado de la sociedad, desde el 15 de enero de 2018 hasta el 30 de enero de 2019. *(Archivo Digital 01)*.

Factor Capacitación

- Especialización en Derecho Civil de la Universidad de Ibagué de fecha 17 de diciembre de 2019. *(Archivo Digital 01)*
- Diplomado para la práctica judicial en áreas de derecho privado de fecha 18 de enero de 2021, tiempo de duración 144 horas – “Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla”. *(Archivo Digital 01)*
- Diplomado en Seguridad Social de fecha 30 de septiembre de 2021, tiempo de duración 80 horas – “Escuela Superior de Administración Pública”. *(Archivo Digital 01)*
- Curso de manejo de herramientas Microsoft Office 2016: Excel de fecha 03 de julio de 2019, tiempo de duración 40 horas – “Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA”. *(Archivo Digital 01)*
- Curso de Manejo de Herramientas Microsoft Office: Word de fecha 16 de julio de 2019, tiempo de duración 40 horas – “Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA”. *(Archivo Digital 01)*.
- Curso de Digitación de Texto de fecha 22 de diciembre de 2019, tiempo de duración 40 horas – “Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA”. *(Archivo Digital 01)*

Que el concursante **JUAN FELIPE BOLAÑO GONZALEZ**, integra el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Circuito**, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 457 de 2017 con el siguiente puntaje:



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMI EN TOESCAL A 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
97	1110522557	BOLAÑO GONZALEZ JUAN FELIPE	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	418,17	153,00	13,17	0,00	584,34

Una vez revisada la documentación aportada por el aspirante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y numeral 7.2 “Reclasificaciones” del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, conforme los documentos anexos a la presente solicitud de reclasificación, se observa lo siguiente:

Factor Experiencia Adicional

De las certificaciones aportadas por la concursante, se tendrán en cuenta para la reclasificación solicitada. En la siguiente tabla se relacionará la experiencia a computar:

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL, DE DÍAS
Rama Judicial – Oficial Mayor Juzgado 005 Civil del Circuito	01 de febrero de 2019	07 de enero de 2022	1.057 días
Asesoría y Consultoría Legal Albarelo & Asociados	15 de enero de 2018	30 de enero de 2019	376 días
TOTAL			1.433 días

Con fundamento en las condiciones establecidas por el Acuerdo de Convocatoria, y el valor otorgado para la experiencia adicional, la fórmula aritmética a aplicar es la siguiente:

360 DÍAS DE SERVICIO	20 PUNTOS
1.433 DÍAS DE SERVICIO	→ X
$X = 1.433 \frac{\text{DÍAS DE SERVICIO} \times 20 \text{ PUNTOS}}{360 \text{ DÍAS DE SERVICIO}}$	
X= 79,61	

De lo anterior, se tiene que en el factor experiencia adicional se reclasificara al aspirante en **79,61** puntos, calificación que pasara de **13,17** a un **puntaje total de 92,78**

Factor Capacitación

Una vez revisadas las certificaciones y curso aportados, se tiene lo siguiente:

CAPACITACIÓN ACREDITADA	NUMERO HORAS	PUNTAJE ASIGNAR
Especialización en Derecho Civil – Universidad de Ibagué	Especialización	20,00
Diplomado para la práctica jurídica en áreas de derecho privado y Diplomado en seguridad social	144 horas y 80 horas	10,00 máximo



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

Curso de Manejo de Herramientas Microsoft Office 2016: Excel	40 horas	5,00
Curso de Manejo de Herramientas Microsoft Office: Word	40 horas	5,00
Curso de Digitación de Texto	40 horas	5,00
TOTAL		45.00

De lo anterior, se tiene que en el factor experiencia adicional se reclasificara al aspirante en **45.00 puntos**.

Bajo las anteriores consideraciones, se tiene que, se le otorgará 79,61 puntos más al factor experiencia adicional y al factor de capacitación 45 puntos, a los puntajes concedidos en el factor experiencia adicional y capacitación, contenidos en la Resolución CSJTOR21-478 del 2021, para un total en dichos factores de 92,78 puntos al factor experiencia adicional y 45 puntos al factor experiencia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

RESUELVE

Artículo 1°.-ACTUALIZAR el puntaje asignado al participante **JUAN FELIPE BOLAÑO GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.110.522.557, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor Experiencia adicional y Capacitación en el cargo de **Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Circuito Grado Nominado**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, el cual quedara así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110522557	BOLAÑO GONZALEZ JUAN FELIPE	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	418,17	153,00	92,78	45,00	708,95

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado a **JUAN FELIPE BOLAÑO GONZALEZ**, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor de experiencia adicional y capacitación, mediante Resolución No CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, por medio del cual publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de diez (10) **días hábiles** y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Reclasificación.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

Dada en Ibagué a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

ASDG/ccr